

Santiago, 31 de julio de 2025
DE 04706-25

Señor
Gustavo Reina
Encargado Titular
AustrianSolar Chile Cuatro SpA
Presente

Ref.: Aprueba Protocolo para los Ensayos de Verificación de Instalaciones para la prestación del Servicio Complementario de Control de Frecuencia y Control de Tensión del PFV Huatacondo.

Responde a Ingreso DE06291-25.

De mi consideración:

En relación con la materia de la referencia y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8 del Anexo Técnico "Verificación de Instalaciones para la prestación de SSCC" de la Norma Técnica de Servicios Complementarios (NTSSCC), se han revisado los antecedentes entregados por su representada mediante la comunicación de la Ref. [1].

Al respecto, comunicamos a Ud. que este Coordinador, aprueba los Protocolos para los Ensayos de Verificación de los Servicios Complementarios de Control Primario de Frecuencia (CPF), Control Terciario de Frecuencia (CTF) y Control de Tensión (CT), a prestar por la central PFV Huatacondo.

Considerando lo indicado, y con la finalidad de continuar con el proceso de Verificación de los Servicios Complementarios, solicito a usted lo siguiente:

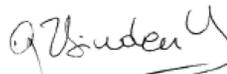
- Informar a más tardar el viernes 8 de agosto de 2025, la fecha de realización de los ensayos, al correo que se indica a continuación.
- Informar las curvas de carga asociadas a las pruebas, ingresándolas en la correspondiente solicitud de trabajo del sistema Neomante en formato .csv informado en la comunicación de la Ref. [2], con estado operativo "PDO". Adicionalmente, esta información, debe ser enviada con al menos 5 días hábiles de antelación a la ejecución de las pruebas al correo electrónico mencionado más abajo, indicando el N° de aviso de trabajo ingresado al sistema Neomante.
- En conformidad con el capítulo 5 del "Instructivo Técnico para la Verificación de Instalaciones para la prestación de SSCC", enviar el Informe Técnico con los resultados de la verificación, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde que finalizan los ensayos.

Finalmente, cabe recordar que sus instalaciones deben además ser verificadas en la prestación del Servicio Complementario de Control Secundario de Frecuencia (CSF), siendo en este caso el Coordinador quien cumple el rol de Experto Técnico. Por lo tanto, y a efectos de coordinar las actividades y avanzar en la verificación del CSF, deberá seguir el siguiente flujo de actividades, según la etapa que se encuentre actualmente, tomando contacto con los siguientes departamentos:

1. Departamento de Confiabilidad y Soporte Técnico comunicándose al correo DCST@coordinador.cl, para definición del listado de señales requeridas. Tener en cuenta que el listado de señales del CSF coincide con el listado de señales solicitado para el despacho económico con restricciones de seguridad (SCED). Adicionalmente, en esta etapa puede comunicarse con el Departamento de Modelación y Aplicaciones EMS al correo dmap@coordinador.cl para efectos de consultas acerca de la prestación del Servicio Complementario de CSF y la lógica de control que debe ser implementada en sus instalaciones de generación y/o almacenamiento.
2. Departamento SCADA y SISTR comunicándose al correo tec.SCADA@coordinador.cl, para solicitud de pruebas punto a punto de las señales listadas por el Departamento de Confiabilidad y Soporte Técnico.
3. Departamento de Modelación y Aplicaciones EMS comunicándose al correo dmap@coordinador.cl, para solicitud de pruebas funcionales de CSF o de sintonización del AGC.

Los antecedentes requeridos deberán ser enviados al correo verificacion.sccc@coordinador.cl, con el asunto “Respuesta carta DE04706-25 – Ensayos Verificación SSCC PFV Huatacondo”, cumpliendo con los plazos establecidos precedentemente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

CRV/adr

cc:

Sr. Matías Burton H. – Encargado Suplente de AustrianSolar Chile Cuatro SpA.
DMAP, DSCADA y DCST

Referencias:

[1] Carta S/N de AustrianSolar Chile Cuatro SpA, Ref.: “Respuesta a carta DE03679-25”, de fecha 30 de junio de 2025. **Ingreso DE06291-25.**

[2] Carta DE05925-24, Ref.: “Modificación al ingreso de solicitudes de pruebas de centrales generadoras en plataforma Neomante” de fecha 11 de noviembre de 2024.